

RAD. 017 2018 00036 00
AUTO No. 5453
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 agosto de 2018

Vista la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. **ULR – 442085** de 06 de agosto de 2018 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a través del cual informa que no se acató la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas **MHP840** ya que el demandado no el propietario de dicho automotor.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 ABR 2018

SECRETARIO

RAD. 019 2010 01182 00

AUTO No.5441

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

. .- Acéptese la autorización otorgada por el apoderado judicial de la parte actora, Doctor CARLOS ALFONSO ROMERO LEAL a BEATRIZ EUGENIA HOYOS HERNÁNDEZ con (C.C. 38.878.586 y TP 232.323 del C.S de la J), de Cali, en los términos precedentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ~~147~~¹⁴⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 035 2014 00846 00

AUTO No. 5452

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste el estado de pagos, de la obligación No. 100091447 de los señores **CLAUDIA PATRICIA OSORIO PUCHE y MANUEL ENRIQUE VALDERRAMA CÁRDENAS** allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 47 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **28 AGO 2018**

SECRETARIO

RAD. 09 2010 00393 00

AUTO No 5486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Conforme a la solicitud y a la devolución del oficio por motivo "DIRECCIÓN ERRADA" enviado a "CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA", allegado por la empresa de correo 472 que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste la devolución del oficio No 02-2355 de fecha 25 de julio de 2018, procedente de la empresa de correo 472. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGU 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 009 2008 00215 00

AUTO No. 5460

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y conste la copia del recibo de pago allegado por el apoderado de la parte demandante, por valor de \$12.000.00, la cual será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

2.- AGREGAR a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02 – 1943 de fecha 18 de junio de 2018 allegado por el apoderado de la parte demandante.

3.- REMITIR al apoderado judicial el doctor **RUBÉN DARÍO SALGADO CORTES** a lo comunicado en el auto No. 6446 del 30 de Agosto de 2017, (Fol. 221).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD 030 2017 00124 00

AUTO No. 5443

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio circular No. 938 de fecha 08 de marzo de 2017 allegado por la apoderada de la parte demandante.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 020 2011 00315 00

AUTO No.5457

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

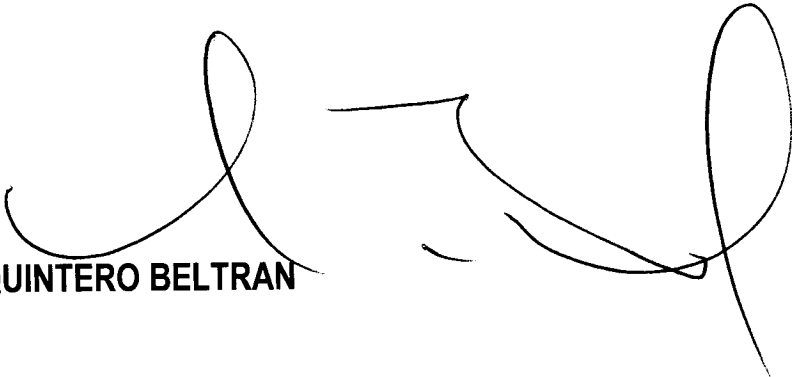
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste respuesta al oficio 02 – 2029 de fecha 26 de junio de 2018 allegado por el pagador COLPENSIONES, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 0021 2015 00555 00

AUTO No. 5455

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración alguna el acta de inmovilización de fecha 10 de julio de 2018 que antecede ya que el misma obra y consta dentro del plenario.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD.025 2012 00777 00

AUTO No. 5456

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención al oficio que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** para que obre y conste informe allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde indica que a la fecha no ha sido posible ubicar más bienes del deudor que garanticen y permitan lograr el cumplimiento de la obligación. La cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuna.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 26-2013-00090-00

AUTO No. 5466.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 13-2014-00629-00

AUTO No. 5465.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso, por valor de \$3.674.999.94. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- Requerir a las partes para que alleguen la liquidación del crédito.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior
Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 14 2013 00769 00

AUTO No. 5485

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Conforme a la comunicación que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

..- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste constancia de diligencia del oficio No.02- 1072, realizada por la empresa Servientrega S.A, quien certifica " por manifestación de quien recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada". Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 19-2012-00227-00

AUTO No. 5469.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste el escrito que antecede de la parte demandada, se pone en conocimiento de la parte demandante.

2. **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de las partes.

Ejecutoriada la presente decisión pase el proceso a despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior. 28 AGO 2018
Fecha:

SECRETARIO

RAD. 21-2014-00803-00

AUTO No. 5473.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso, por valor de 35.369.235,00. Póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.
Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 34-2015-00583-00
AUTO No. 5479.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, y conforme al escrito que antecede, dispóngase el pago a la parte ejecutada a través de su apoderado, el abogado ALEXANDER BERMUDEZ CORREA C.C.#1.037.595.791 de los títulos judiciales que a continuación se relacionan por valor de **\$215.596.59,00.**

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	20737115	Nombre	ESTHER SOFIA MELO LOPEZ	Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002224125	78706869	FRANZ MURILLO LONDONO	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2018	NO APLICA	\$ 115.632,00	
469030002227617	78706869	FRANZ MURILLO LONDONO	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2018	NO APLICA	\$ 99.964,59	
Total Valor						\$ 215.596,59	

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 13-2017-00675-00
AUTO No. 5463.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso por valor de \$4.678.056,00. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de \$691.600,00 (fol. 24 y 27 C. 1) y la liquidación del crédito la suma de \$6.410.000 m/Cte.

Como quiera que el juzgado de origen transfirió la suma de \$4.678.056,00., y en las arcas del despacho existe la suma de \$5.020.180,00, se dispone que la secretaria efectúe el pago de la suma de \$4.678.056,00. al Dr. ALVARO VLADIMIR NIKOLAI DIMITRI OCAMPO MARTINEZ C.C. # 14.886270, PARA EL EFECTO téngase en cuenta los títulos que a continuación se relacionan:

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	16779087	Nombre	ECHEVERRI BUSTAMANTE ELIO HERNANDO	Número de Títulos	8
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002247932	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2018	NO APLICA	\$ 342.124,00	
469030002251484	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 1.305.317,00	
469030002251486	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 359.751,00	
469030002251487	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 1.015.972,00	
469030002251488	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 207.894,00	
469030002251489	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 473.613,00	
469030002251490	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 616.722,00	
469030002251491	66902118	CECILIA DEL CARMEN ORTIZ QUINTERO	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 698.787,00	
Total Valor						\$ 5.020.180,00	

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2018

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 24-2015-00923-00
AUTO No. 5468.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Vista la constancia que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, y conforme al escrito que antecede, dispóngase el pago a la parte ejecutada a través de su apoderada DRA. LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO C.C.#29.940.141 de los títulos judiciales que a continuación se relacionan por valor de **\$3.585.546,00.**

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	6247205	Nombre	WILMER CAICEDO BARBOSA	
						Número de Títulos 7
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002242177	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 469.103,00
469030002242178	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 551.225,00
469030002242179	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 858.514,00
469030002242180	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 551.225,00
469030002242181	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 542.520,00
469030002242182	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 542.520,00
469030002242183	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE S	IMPRESO ENTREGADO	25/07/2018	NO APLICA	\$ 70.439,00
Total Valor						\$ 3.585.546,00

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 16-2011-00531-00
AUTO No. 5470
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, y conforme al escrito que antecede, dispóngase el pago a la parte ejecutada a través de su apoderada DRA. ANA NAYIBER CARDENAS LEAL C.C.#66.990.043 de los títulos judiciales que a continuación se relacionan por valor de **\$16.096.146,00.**

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	2699604	Nombre	GERARDO CARDENAS NARANJO	
						Número de Títulos 52

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002211782	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211784	8050315448	COOPERATIVA DE APORT Y CREDITOS SOCIAL Y	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 742.623,00
469030002211785	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211786	8050315448	COOPERATIVA DE APORT	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 512.818,00
469030002211787	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211788	8050315448	COOPERATIVA DE APORT	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 691.369,00
469030002211789	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211790	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211791	8050315448	COOPERATIVA APORTES	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 607.266,00
469030002211792	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 162.624,00
469030002211806	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211808	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211810	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211812	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211814	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211816	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211818	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211820	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211822	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211823	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211833	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211834	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 170.108,00
469030002211835	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211836	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211837	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211838	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211839	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211840	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211841	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211842	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211849	8050315448	COOPERATIVA E APORTE	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 830.732,00
469030002211850	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00

469030002211851	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211852	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211853	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 182.016,00
469030002211854	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211855	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211856	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211857	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211858	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 348.354,00
469030002211864	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211865	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211866	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211867	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211868	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211869	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211870	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211871	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 194.735,00
469030002211872	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002211873	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002211875	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00
469030002211876	8050315448	COOPERATIVA DE APORT COOSOCOL LTDA	IMPRESO ENTREGADO	18/05/2018	NO APLICA	\$ 206.233,00

Total Valor \$ 12.096.146,00

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 20 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 26-2009-01187-00
AUTO No. 5472.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, y conforme al escrito que antecede, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado, el abogado LUIS ALFONSO LORA PINZON C.C.#6.093.836 de los títulos judiciales que a continuación se relacionan por valor de \$9.494.163,00.

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 16830931 Nombre ARVEY QUINTERO LOPEZ

Número de Títulos 23

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002251527	8600073354	CAJA SOCIAL BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 327.856,00
469030002251528	8600073354	CAJA SOCIAL BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 333.276,00
469030002251529	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 436.781,00
469030002251530	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 375.742,00
469030002251531	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 391.340,00
469030002251532	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 348.958,00
469030002251533	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 1.009.807,00
469030002251534	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 406.932,00
469030002251535	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 382.229,00
469030002251536	8600733549	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 348.869,00
469030002251538	8600733549	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 283.121,00
469030002251539	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 343.605,00
469030002251540	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 271.351,00
469030002251541	8600733549	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 404.702,00
469030002251542	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 504.263,00
469030002251543	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 449.807,00
469030002251544	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 468.765,00
469030002251545	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 449.614,00
469030002251546	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 1.048.360,00
469030002251547	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 92.043,00
469030002251548	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 49.878,00
469030002251549	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 411.483,00
469030002251550	8600073354	BANCO BANCO	IMPRESO	13/08/2018	NO APLICA	\$ 355.381,00

Total Valor \$ 9.494.163,00

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 25-2012-00905-00
AUTO No. 5471.
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, y conforme al escrito que antecede, dispóngase el pago a la parte ejecutada GLORIA AMPARO LIBREROS LIBREROS C.C.#29870605 de los títulos judiciales que a continuación se relacionan por valor de **\$1.421.615,00.**

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	29870605	Nombre	GLORIA AMPARO LIBREROS LIBREROS	Número de Títulos	5
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469030002186918	830012829	COOPERATIVAJOYSMACOO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/03/2018	NO APLICA	\$ 284.323,00	
469030002199985	830012829	COOPERATIVAJOYSMACOO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/04/2018	NO APLICA	\$ 284.323,00	
469030002215458	830012829	COOPERATIVAJOYSMACOO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/05/2018	NO APLICA	\$ 284.323,00	
469030002228771	830012829	COOPERATIVAJOYSMACOO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2018	NO APLICA	\$ 284.323,00	
469030002244364	830012829	COOPERATIVAJOYSMACOO ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2018	NO APLICA	\$ 284.323,00	
Total Valor						\$ 1.421.615,00	

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 10-2014-01018-00

AUTO No. 5464.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede y el reporte de títulos del Banco Agrario, el juzgado,

RESUELVE:

PREVIO A DAR TRAMITE A LA SOLICITUD QUE ANTECEDE, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior. 28 AGO 2018
Fecha:

SECRETARIO

RAD. 06 2015 00234 00

AUTO No. 5476

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta renuncia al poder conferido, en consecuencia y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dr. **GONZALO IVAN GARCIA PEREZ**, sobre la representación judicial conferida por la parte ejecutante, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

2.- Entérese al memorialista de que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido INC 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 026 2017 00242 00

AUTO No. 5474

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante presenta renuncia al poder conferido, en consecuencia y como quiera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la renuncia del poder que allega la profesional del derecho Dra. **MELISSA CABRERA RIVERA**, sobre la representación judicial conferida por la parte ejecutante, de acuerdo al mandato obrante dentro del presente proceso.

2.- Entérese al memorialista de que la renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido INC 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 49 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 023 2016 01010 00

AUTO No. 5478

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) **TÉNGASE** por revocado el poder conferido a la abogada JOHANNA FERNANDA CALDERON ROSERO, identificada con C.C.25.619.740 Y T.P. 229.143 del C.S.J.
- 2) **RECONOCER** personería a la Dra. **LINA FERNANDA ORTIZ DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.67.039.890 y T.P No.263.446 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 11 2004 00815 00

AUTO No. 5475

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1) **TÉNGASE** por revocado el poder conferido al abogado **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LENIS**, identificado con C.C.6.294.124 y T.P. 26.852 del C.S.J.
- 2) RECONOCER personería a la Dra. LORENA ARICAPA CASTRILLON identificada con cédula de ciudadanía No.31.309.597 y T.P No.308. 819 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante, YOLANDA MANZANO UTIMA como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 09 2010 00195 00

AUTO No. 5477

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

.- RECONOCER personería a RIESGOS MODERADOS S.A.S con NIT: 901.089.554-1, representada legalmente por el señor SEBASTIAN MONTOYA DAVID identificado con cédula de ciudadanía No.79.938.972 y quien a su vez otorga poder al DR. MIGUEL NICOLAS FEDERICO REALPE VILLOTA identificado con cédula de ciudadanía No.94.061.784 y T.P. 159.914 del C.S de la J, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 019 2015 00252 00

AUTO No. 5488

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

Vista la comunicación que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace la Doctora PAOLA ANDREA OLARTE RIVERA, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

2.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.376.302 Y portador de la T.P. Nro. 298.840 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 17-2007-00687-00

AUTO No. 5480.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de AGOSTO de 2018.

En atención al escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandada el escrito que antecede de la parte demandante a través del cual indica que la parte ejecutada no ha cancelado la totalidad de la obligación, lo anterior para los fines consiguientes.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.
Fecha: 28 AGU 2018

SECRETARIO

RAD. 005 2008 00409 00
AUTO No.5444
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- AGREGAR a los autos para que obre y conste respuesta al oficio 02 - 1540 de fecha 12 de mayo de 2017 de 2018 allegado por la entidad bancaria BANCO DE BOGOTÁ, y en atención a su solicitud se le informa, que el proceso de la referencia se encuentra aún activo, ofíciase.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

28 AGO 2018

RAD. 33-2010-00349-00

AUTO No. 5490.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede del coejecutado GILBERTO HERNANDEZ SALGADO, el juzgado,

RESUELVE:

1. PREVIO A ANALIZAR el escrito que antecede del coejecutado GILBERTO HERNANDEZ SALGADO, se pone en conocimiento de la parte demandante, para que indique lo que a bien tenga, en especial para que exprese si es cierto que el referido demandado canceló la obligación ejecutada "con su propio patrimonio", y aporte copia de los documentos que dejen ver que el demandado HERNANDEZ SALGADO, canceló dicha obligación, para lo cual se concede un término de 10 días siguientes al recibo de la presente decisión. Oficiese, dado que el proceso se encuentra terminado.

2. PONER en conocimiento de la parte demandada -ASESORÍAS DE EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL S.A.-, para que indique lo que a bien tenga frente al escrito presentado por el coejecutado GILBERTO HERNANDEZ SALGADO, para lo cual se concede un término de 10 días siguientes al recibo de la presente decisión. Oficiese, dado que el proceso se encuentra terminado.

3. REQUERIR al coejecutado GILBERTO HERNANDEZ SALGADO, para que aporte pruebas del pago de la obligación "con su propio patrimonio", efectuado a la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior. 28 AGO 2018
Fecha:

SECRETARIO

RAD. 016 2013 00239 00

AUTO No. 5442

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE a la doctora **MARTHA C ARBELÁEZ BURBANO** quien fue nombrada como perito evaluador dentro del presente tramite, para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva rendir informe de su gestión, so pena de dar aplicación a lo decantado en los artículos 49 y 50 del C.G.P. Librese telex a la auxiliar de justicia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 001 2011 00350 00

AUTO No. 5451

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

.-POR SECRETARIA REQUIÉRASE a la **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que informe el estado actual del despacho comisorio No. 02 -046 de fecha 21 de febrero de 2017, en caso de haya realizado el secuestro del vehículo automotor de placas CPD768, remitir a este despacho judicial copias de la dicha diligencia. Ofíciase.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 010 2006 00796 00

AUTO No. 5454

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2.018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NEGAR la petición en cuanto oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.370-467439** ya que dicho inmueble no se encuentra embargado ni secuestrado

2- POR SECRETARÍA OFICIESE al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-455604** de la oficina de instrumentos públicos de Cali, de propiedad de los demandados GUSTAVO ADOLFO POLO ARISTIZABAL y GERMAN DAVID SERNA .

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

28 AGO 2018

Fecha

SECRETARIO

RAD. 26-2015-00326-00

AUTO No. 5482.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante (2 folios), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.

2 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 22-2005-00873-00

AUTO No. 5481.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante (1 folios), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.

2 **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 02-2016-00714-00

AUTO No. 5484.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante (8 folios), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.

2 **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.

3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P

4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.

5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha: 28 AGO 2018

SECRETARIO

RAD. 08-2010-00404-00

AUTO No. 5483.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas vencidas hasta el 30 de julio de 2018, presentada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P. y, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de las cuotas vencidas hasta el 30 de julio de 2018.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes al demandado.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P.
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 149 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 AGU 2018

SECRETARIO

RAD. 03-2015-00336-00

AUTO No. 5467.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 24 de agosto de 2018.

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

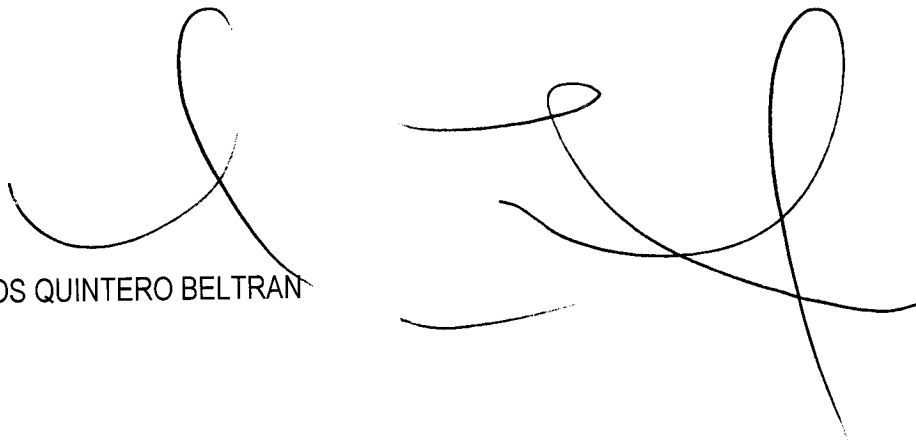
1. AGREGAR para que obre y conste el escrito que antecede de la parte demandante al cual se dará trámite en el momento oportuno.

2. REQUERIR a la Secretaría del Despacho para que ejecute lo ordenado en el auto No. 4804 del 25 de julio de 2018, puesto que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto que antecede. **OFÍCIESE.**

Cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Luis Carlos Quintero Beltrán, the judge mentioned in the text. The signature is composed of several fluid, overlapping loops and strokes.